

Marzo de  
2006

# El cuidado y la salud de los niños

Hoja de información para padres

## El deber de diligencia



El término «deber de diligencia» se refiere a las obligaciones y responsabilidades de quienes tienen a su cargo a otras personas. El que exista o no un deber de diligencia dependerá, en parte, del puesto que ocupe la persona y del hecho de que sea o no considerada como un «experto» dentro de su campo de trabajo. Por lo general, cuando queda probado el incumplimiento de un deber de diligencia, los tribunales otorgan al perjudicado una indemnización destinada a resarcirle de las pérdidas económicas sufridas.

### El deber de diligencia en relación con los servicios de guardería infantil

Es evidente que a las personas que prestan servicios de guardería infantil les incumbe un deber de diligencia respecto de los niños a los que cuidan. Cuando se trata, además, de personas con formación profesional, se las considera, en mayor o menor grado, como «expertas», de acuerdo con el tipo y nivel de formación que tengan. Su deber de diligencia existe no sólo en relación con los niños encomendados a su cuidado, sino también respecto de los padres y familiares de estos niños, quienes cuentan con que emplearán sus conocimientos en el cuidado de sus hijos.

El grado de diligencia exigible al cuidador dependerá, en parte, de la condición de la persona encomendada a su cuidado. El grado de diligencia que debe ejercerse en el cuidado de los niños en general es muy grande, debido a la escasa capacidad de éstos de cuidarse a sí mismos. Mientras más joven sea el menor, mayor será el grado de diligencia exigible a su cuidador.

### Cómo probar el incumplimiento del deber de diligencia

Cuando existen motivos de queja, lo primero es establecer la existencia de un deber de diligencia. A continuación, hay que probar que ese deber se ha incumplido. A este objeto el juez tendrá en cuenta las exigencias que, en las mismas circunstancias, tendría cualquier persona razonable.

El cuidador deberá cumplir con las obligaciones establecidas por escrito en los acuerdos suscritos con el programa o servicio, en los contratos con los padres, en las leyes, o en las normas reguladoras de las correspondientes autorizaciones, así como con cualesquiera otras que atañan al deber de diligencia respecto de un niño. Ante el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, será fácil probar la omisión del deber de diligencia.

### Cómo probar las pérdidas sufridas a causa del incumplimiento

No siempre resulta fácil probarlas. En primer lugar, deberá tratarse de una pérdida previsible. Por poner un ejemplo sencillo, imaginemos que mientras se encuentra a cargo de un servicio de guardería un niño sufre un accidente a causa de un claro incumplimiento del deber de diligencia exigible al personal del servicio. El servicio se comunica con el padre para informarle del accidente y para avisarle que se está llevando al niño en ambulancia al hospital. Al dirigirse a alta velocidad hacia el hospital, el padre se salta un semáforo en rojo, sufre un accidente grave y, en consecuencia, no puede trabajar durante tres meses.

¿Qué puede reclamar el padre como pérdida indemnizable? Son, desde luego, previsibles los gastos por concepto de atención médica prestada al niño, quien posiblemente precisará, también, de otros cuidados adicionales. Más discutible, sin embargo, resulta el derecho del padre a una indemnización por concepto de pérdida de salarios sufrida durante los tres meses de baja laboral, o por gastos de atención médica prestada al propio padre? Sólo el juez es competente para establecer el carácter «previsible» de una pérdida determinada, para lo cual se basará, de nuevo, en la consideración de lo que, en las mismas circunstancias, habría hecho una persona razonable.

### Conflictos

A veces se presentan situaciones en las que las diferentes obligaciones del cuidador, dentro de su deber de diligencia, entran en conflicto entre sí. Por ejemplo, la obligación de guardar el secreto profesional en relación con los niños y los padres puede entrar en conflicto con la obligación de garantizar la seguridad de las personas en una situación donde, si el cuidador no comunica a todos los padres una determinada información, normalmente de carácter estrictamente confidencial, relativa a un niño, podría exponer a los otros niños a un riesgo, con lo que incumpliría su deber de diligencia.

### Conclusión

A fin de evitar problemas, es importante que tanto los empresarios como los trabajadores autónomos dedicados a la prestación de servicios de guardería mantengan vigente una póliza de seguro adecuada a sus necesidades profesionales y que cumplan las condiciones de la póliza. Todo trabajador de guardería deberá cumplir, además, con todas las obligaciones impuestas por el programa, patrocinador o servicio de que se trate, así como con los acuerdos suscritos con los padres y con las condiciones exigidas para obtener la autorización del servicio. La comunicación franca y abierta entre los padres y los cuidadores respecto de las funciones y las responsabilidades correspondientes permitirá a los padres manifestar sus preocupaciones, si las tienen, y quedarse tranquilos al saber que su hijo se encuentra en buenas manos.

Esta hoja informativa para padres de familia está traducida a diversas lenguas comunitarias y puede consultarse e imprimirse acudiendo al sitio web denominado Early Childhood Connections en la dirección [www.ecconnections.com.au](http://www.ecconnections.com.au)

Una iniciativa de



SPANISH